

# DIGITAL 360

## *Código Ético del Grupo*

Versión	Fecha	Notas
v. 05	20.12.2023	Actualización (exclusión de Euronext Growth Milan, <i>whistleblowing</i> )
v. 04	30.03.2023	Actualización (Igualdad de género)
v.03	12.12.2022	Actualización (Società Benefit)
v.02	12.07.2018	Actualización (Digital360 S.p.A.)
v.01	14.09.2016	Primera Aprobación del documento (Digital360 S.r.l.)

## Sommario

<b>Preámbulo .....</b>	<b>3</b>
<b>1. Introducción: El concepto de ética y el Código Ético del Grupo Digital360 .....</b>	<b>3</b>
<b>2. Destinatarios .....</b>	<b>4</b>
<b>3. Ámbito de aplicación .....</b>	<b>5</b>
<b>4. Nuestros valores .....</b>	<b>5</b>
<b>5. Normas de relación .....</b>	<b>6</b>
<i>5.1 Normas de relación con el personal interno y externo .....</i>	<i>7</i>
<i>5.2 Normas de relación con los clientes .....</i>	<i>9</i>
<i>5.3 Normas de relación con los proveedores .....</i>	<i>10</i>
<i>5.4 Normas de relación con accionistas .....</i>	<i>10</i>
<i>5.5 Normas de relación con las Sociedades del Grupo .....</i>	<i>10</i>
<i>5.6 Normas de relación con las instituciones públicas .....</i>	<i>11</i>
<i>5.7 Normas de relación con la Autoridad Judicial .....</i>	<i>11</i>
<i>5.8 Normas de relación con sindicatos y partidos políticos .....</i>	<i>11</i>
<i>5.9 Normas de relación con los organismos de control .....</i>	<i>12</i>
<i>5.10 Normas de relación con los competidores .....</i>	<i>12</i>
<b>6. Comunicación y gestión de la información .....</b>	<b>12</b>
<i>6.1 Comunicaciones corporativas .....</i>	<i>12</i>
<i>6.2 Relaciones con los medios de comunicación .....</i>	<i>12</i>
<i>6.3 Transparencia de los registros contables .....</i>	<i>12</i>
<b>7. Modelo de aplicación del Código Ético .....</b>	<b>13</b>
<i>7.1 La Función de Compliance&amp;Audit del Grupo .....</i>	<i>13</i>
<i>7.2 Infracciones del Código Ético y el Comité de Denuncias .....</i>	<i>13</i>
<i>7.3 Régimen disciplinario y recursos contractuales .....</i>	<i>14</i>
<i>7.4 Comunicación, sensibilización y aplicación .....</i>	<i>14</i>
<i>7.5 Adopción y actualizaciones del Código Ético .....</i>	<i>15</i>

## Preámbulo

El Grupo Digital360 (en lo sucesivo denominado "**Grupo**") se fundó en 2012 con el objetivo específico de promover la innovación digital a través de actividades de consultoría, publicación y apoyo a administraciones públicas, empresas y *start-ups* innovadoras en la explotación de la Transformación & Innovación digital, con el fin de mejorar o replantear los negocios a través de metodologías propias y una base única de datos y *benchmark*.

El Grupo se caracteriza por unos conocimientos, competencias y metodologías únicos en el mundo de la innovación y los negocios digitales, hasta el punto de constituir un verdadero liderazgo de mercado, una red capilar con todos los actores clave (empresas, proveedores, *start-ups* e instituciones), que facilita el encuentro efectivo de la oferta y la demanda de soluciones digitales a nivel internacional.

A partir del 1 de junio de 2021, Digital360 S.p.A. (en lo sucesivo también "**Sociedad Matriz**") ha integrado en sus estatutos objetivos de crecimiento sostenible e integrador de la economía y la sociedad a través de la difusión de la cultura digital, convirtiéndose en una *Società Benefit* de acuerdo con la legislación italiana. Esta elección constituyó la evolución natural de un camino iniciado hace años, dirigido a acelerar el proceso de modernización e innovación digital del tejido económico-productivo, la Administración Pública y la sociedad en su conjunto, con importantes beneficios en términos de competitividad, productividad, sostenibilidad e inclusividad.

El Grupo promueve una visión del desarrollo empresarial que considera el impacto directo e indirecto de sus actividades en las principales partes interesadas desde una perspectiva de sostenibilidad ambiental, social y de *governance*. La innovación digital es la principal palanca aplicada por el Grupo para alcanzar el desarrollo sostenible, reducir las desigualdades sociales, promover políticas de apoyo a las actividades productivas y acelerar el desarrollo económico.

El apoyo a entidades y organizaciones a través de actividades de *advisory*, *coaching* y actividades de comunicación, marketing y *lead generation* también va acompañado de la misión de promover un mercado laboral más inclusivo a través de la creación de empleos dignos, favoreciendo la entrada de trabajadores frágiles por razones sociales, culturales, étnicas, físicas, psicológicas, de género u otras.

El presente Código Ético (en adelante también denominado el "**Código**"), adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad Matriz, constituye un documento único para todo el Grupo. Por ello, todas las Sociedades directa o indirectamente sujetas al control de la Sociedad Matriz están obligadas a aceptarlo y aplicarlo a través de sus órganos de administración en la primera ocasión útil tras la realización de la operación de adquisición, con las modificaciones que resulten necesarias en función de la normativa local. Las Sociedades del Grupo también están obligadas a difundir el Código Ético a todos los Destinatarios.

Cualquier solicitud de aclaración sobre la interpretación del contenido de este documento deberá dirigirse a la función Compliance&Audit de Digital360 S.p.A.

## 1. Introducción: El concepto de ética y el Código Ético del Grupo Digital360

La ética puede definirse como el conjunto de normas morales y de comportamiento de un individuo, un grupo o una época. En el mundo empresarial, se puede considerar "ético" cualquier comportamiento

encaminado a una competencia sana y correcta, así como a una relación constructiva y respetuosa con los interlocutores de la empresa, que excluya comportamientos oportunistas y perjudiciales para el mercado.

La finalidad del Código Ético es definir, formalizar y compartir el conjunto de valores éticos en los que se inspira el Grupo: su observancia por parte de los Destinatarios constituye el elemento fundacional para el buen funcionamiento, la fiabilidad y la reputación del propio Grupo.

El objetivo de la redacción y difusión del documento es compartir los valores con todos los integrantes de la Sociedad y con terceros que interactúan de diversas formas con las Sociedades del Grupo en Italia y en el extranjero, de modo que las normas de conducta puedan identificarse como punto de referencia y comparación para cada acción y decisión de quienes operan en el Grupo, independientemente de su función y posición jerárquica. Todas las Sociedades del Grupo se comprometen a respetar y garantizar el cumplimiento del Código, que representa un instrumento primordial de ética empresarial.

La elaboración de un Código Ético contribuye también a la implementación de una actividad eficaz para prevenir, detectar y contrastar las infracciones de las leyes y reglamentos aplicables al sector de actividad de cada Sociedad del Grupo. El Código forma parte integrante de las medidas adoptadas por la Sociedad Matriz y cada una de las sociedades del Grupo para combatir los delitos societarios sobre la base de la normativa local aplicable.

El Grupo interpreta el concepto de Ética no sólo como una serie de normas y conductas, sino también como un modus vivendi, configurándolo como la capacidad de integrar sus actividades empresariales con el respeto y la protección de los intereses de todas las personas con las que se relacionan las Sociedades del Grupo, así como de la sociedad en su conjunto. El objetivo es garantizar que los valores fundamentales del Grupo estén claramente definidos y sean compartidos por todas las partes interesadas italianas e internacionales, de modo que constituyan una referencia constante en el desempeño de las actividades por parte de empleados y colaboradores, pero también de clientes, proveedores y terceros, para la consecución de un objetivo común de integridad y excelencia.

La búsqueda de un interés o de una ventaja para el Grupo o para una de las Sociedades que lo componen no podrá justificar en ningún caso una conducta contraria a los principios y reglas de relación enunciados en el presente Código.

## 2. Destinatarios

El presente Código se aplica al Consejo de Administración, a los órganos sociales, a los empleados de la Sociedad Matriz y de las Sociedades del Grupo, a los colaboradores externos, a los consultores, a los terceros profesionales, a los intermediarios, a los socios comerciales (y, en general, a todos aquellos que se relacionan con las Sociedades del Grupo), a los Proveedores, a los contratistas, a los Clientes y a todas las demás partes interesadas (en lo sucesivo, los "**Destinatarios**").

Cada Destinatario, además de estar obligado personalmente al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código, está sujeto a una responsabilidad por grados sobre la verificación del cumplimiento de los mismos principios por parte de sus propios colaboradores, en consideración a su papel dentro de la estructura empresarial: ello también con el fin de proteger y preservar la imagen del Grupo y de las Sociedades que lo componen, así como la integridad de sus activos económicos y humanos.

El Grupo y las Sociedades que lo componen se comprometen a compartir el Código Ético con los Destinatarios a través de los canales adecuados, acompañados en su caso de la normativa interna y circulares empresariales aplicables.

### 3. Ámbito de aplicación

Los principios y contenidos del Código Ético configuran obligaciones de diligencia, lealtad e imparcialidad para todos los Destinatarios y, como tales, constituyen elementos esenciales del correcto desempeño de los trabajos o servicios profesionales, traduciéndose en una conducta responsable frente al Grupo y cada una de las Sociedades que lo componen. Su infracción constituye un incumplimiento contractual y, como tal, puede acarrear las consecuencias oportunas, mejor descritas en la sección correspondiente del propio Código. El Código será válido a partir del momento de su transposición por los órganos de administración de cada Sociedad del Grupo y respetando las adaptaciones que resulten necesarias o convenientes en los países en los que operen las Sociedades del Grupo. En caso de que la normativa nacional imponga niveles de protección más elevados, o la aplicación de principios de comportamiento más estrictos, las Sociedades del Grupo velarán por su cumplimiento. En el caso de que alguna de las disposiciones establecidas en el Código entrara en conflicto con las disposiciones previstas en los reglamentos o procedimientos internos del Grupo y/o de cada una de las Sociedades, prevalecerán las primeras sobre las segundas - sin perjuicio del deber comunicar rápidamente la criticidad detectada a través de los canales puestos a disposición (véase la sección 7.2 de este Código).

Las disposiciones de este Código se integran con las de la Política de Prevención de la Corrupción y a la Política para la igualdad de género del Grupo.

### 4. Nuestros valores

Para establecer y mantener una relación de confianza entre las Sociedades del Grupo y sus respectivas partes interesadas, tanto internas (dirección, empleados, colaboradores) como externas (clientes y proveedores - actuales y potenciales-, prestamistas y acreedores, instituciones públicas y la comunidad), la ética reviste una importancia primordial como medio y valor para orientar el comportamiento de los órganos corporativos, la dirección y el personal interno y externo, más allá de la ley y los procedimientos de la empresa.

#### Integridad

El fundamento esencial de cualquier actividad desarrollada por las Sociedades del Grupo es el respeto a los principios de lealtad y buena fe y el cumplimiento de la normativa nacional y supranacional aplicable.

La Sociedad Matriz y cada una de las Sociedades del Grupo evitan el uso de componentes impropios y adoptan herramientas organizativas para prevenir su aparición, supervisando también su aplicación concreta.

#### Innovación y sostenibilidad

La innovación digital y la difusión de la cultura digital representan el núcleo de la actividad y la misión de las Sociedades del Grupo. Cada día contribuyen a acelerar el proceso de digitalización y a hacer realidad el desarrollo sostenible, permitiendo reducir los residuos, el consumo de recursos y la contaminación, y protegiendo así el ecosistema natural en su conjunto.

#### **Excelencia**

El Grupo se compromete a perseguir sus objetivos económicos y sociales exclusivamente a través de la excelencia de su actuación en cuanto a la calidad de los productos y servicios que ofrece, basándose en la experiencia y en la atención al cliente, evitando cualquier comportamiento inadecuado para alcanzarlos. Todas las Sociedades del Grupo actúan con el máximo compromiso y responsabilidad profesional y moral en el desempeño de las tareas para sus clientes y en la gestión de las actividades internas, basando su conducta en la satisfacción mutua y garantizando siempre la calidad de sus servicios.

#### **Valor de los Recursos Humanos, trabajo en equipo y defensa del trabajador**

El Grupo y las Sociedades que lo componen consideran que los Recursos Humanos internos y su cohesión son indispensables para el éxito de sus actividades: por ello, rechazan el recurso al trabajo no declarado y el empleo de menores y extranjeros irregulares, y fomentan el crecimiento de los empleados y colaboradores mediante iniciativas de formación y desarrollo profesional, la creación y puesta en común de equipos y la transferencia de competencias. Cada Sociedad del Grupo se compromete también a valorizar las aptitudes personales de sus colaboradores y a garantizar el equilibrio entre las esferas profesional y personal, en un entorno sano y meritocrático.

#### **Transparencia**

Consideramos esencial mantener un diálogo transparente con nuestras partes interesadas, tanto internas como externas, respetando sus necesidades y expectativas, y nos comprometemos a facilitar información clara, completa y precisa sobre el desarrollo de nuestra actividad y la consecución de objetivos y resultados.

#### **Equidad, imparcialidad y no discriminación**

El Grupo condena cualquier tipo de discriminación basada en motivos sociales, culturales, económicos, étnicos, físicos, psicológicos, de género o de otro tipo, reconociendo un valor añadido en la diversidad que caracteriza a sus empleados y colaboradores y comprometiéndose a operar de manera justa

## **5. Normas de relación**

La conducta de las personas que se relacionan con cada una de las Sociedades del Grupo, ya sean internas o externas a la estructura societaria, debe basarse siempre en el respeto a los valores y principios contenidos en este Código. Las Sociedades del Grupo, y con ellas todos los empleados y colaboradores en el desempeño de sus funciones, se comprometen a no establecer relaciones con empleados, colaboradores, proveedores, clientes o terceros en general, si existe sospecha fundada de que ello puede exponer a la Sociedad individual o a todo el Grupo al riesgo de comisión de delitos.

De hecho, el objetivo principal del Grupo es establecer relaciones con todas las partes interesadas de conformidad con la legislación aplicable y su sistema de valores, garantizando el mantenimiento de los compromisos adquiridos con ellos, respetando sus intereses y persiguiendo sus propios objetivos.

Para garantizar la consecución de este propósito, todas las Sociedades del Grupo se comprometen a velar por el cumplimiento de determinados principios fundamentales, con respecto a todas las partes interesadas internas y externas:

- **Prohibición y prevención de prácticas corruptas en el ámbito público y privado** - El Grupo actúa de conformidad con la ley y con sus ideales de integridad y transparencia, repudiando cualquier práctica dirigida directa o indirectamente a la persecución de fines de carácter corruptor. Para más detalles al respecto, consulte la Política de Prevención de la Corrupción del Grupo, a la que se remite íntegramente.
- **Prevención y gestión de conflictos de intereses** - Cada Sociedad del Grupo se compromete, en el ejercicio de sus actividades, a evitar que los Destinatarios del Código se encuentren en una situación en la que posean un interés divergente del propio Grupo o de una o varias de las Sociedades que lo componen. En caso de que se materialice un conflicto de intereses - por ejemplo, relaciones familiares o económicas u otro tipo de relaciones con representantes de la Administración Pública o terceros, los Destinatarios deben abstenerse de la posibilidad de beneficiarse a sí mismos o a terceros, y deben informar inmediatamente al órgano de administración (por ejemplo, el Consejo de Administración) de la Sociedad en cuestión, con el fin de identificar una solución operativa para salvaguardar el correcto desempeño de las actividades.
- **Seguridad y protección de datos personales** - El Grupo opera predominantemente en el mundo digital: por lo tanto, es plenamente consciente de la necesidad de proteger los datos personales frente a amenazas y ataques de cualquier tipo y vela por que se apliquen las medidas de seguridad más adecuadas para garantizar su confidencialidad e integridad. El Grupo y las Sociedades que lo componen también se comprometen a garantizar el uso correcto de la información confidencial de que disponen y el tratamiento conforme de los datos personales en el marco del ejercicio de sus actividades empresariales, ya se refieran a sujetos internos -como empleados y colaboradores- o externos -como proveedores, clientes, terceros-. Las Sociedades del Grupo exigen a sus partes interesadas el mismo grado de diligencia en la gestión de los datos personales referidos al propio Grupo, a una o varias de las Sociedades del Grupo o a sujetos funcionalmente vinculados a ellas, siendo dicho cumplimiento un componente esencial del cumplimiento del presente Código.
- **Protección de la propiedad intelectual, de la información confidencial y respeto de la confidencialidad** - El Grupo reconoce la importancia de la propiedad intelectual como recurso interno fundamental y de sus clientes y proveedores, así como la necesidad de proteger la confidencialidad de la información privilegiada y estratégica. Por ello, el Grupo establece las medidas adecuadas para asegurar su protección, obligando a sus empleados y colaboradores, a sus clientes y proveedores al deber de confidencialidad, así como a cualquier tercero que pueda tener conocimiento de información relativa a los conocimientos técnicos, tecnológicos y comerciales de la Sociedad, a sus condiciones económicas o a cualquier otra información estratégica, incluso después de finalizar la relación contractual con ellos o independientemente de su conclusión. Se exceptúan aquellos supuestos en los que la divulgación de información concreta venga exigida por ley o esté expresamente prevista en acuerdos contractuales, por los que las partes implicadas se hayan comprometido a utilizarla para los fines acordados.

## 5.1 Normas de relación con el personal interno y externo

El Grupo y las Sociedades que lo componen reconocen el valor de sus recursos humanos y se comprometen a que éste sea siempre respetado por todos los sujetos y en todos los procesos internos y externos, favoreciendo las iniciativas encaminadas a lograr un óptimo bienestar organizativo y condenando

categóricamente cualquier tipo de discriminación, violencia física o psicológica, mobbing y/o acoso (entendido en sentido amplio, referido también a diversidades personales y culturales) o, en general, cualquier perturbación de la garantía de un entorno de trabajo saludable, seguro y competitivo. Las Sociedades del Grupo, en cumplimiento de la normativa aplicable, las recomendaciones internacionales y las mejores prácticas en materia de protección de la dignidad en el trabajo, se marcan como objetivo garantizar que todas las relaciones profesionales se basen en criterios de igualdad, lealtad y respeto mutuo.

Cualquier conducta contraria a estas normas o a las que se exponen a continuación será denunciada sin demora a través de los canales adecuados (véase la sección 7.2 del Código) y no será tolerada.

El Grupo considera que la diversidad y la variedad -ya sea por razones sociales, culturales, políticas, sindicales, étnicas, físicas, profesionales o de otro tipo- constituyen un pilar esencial en la consecución de sus objetivos sociales. Por este motivo, el Grupo garantiza que el proceso de contratación de empleados y colaboradores se lleva a cabo valorando exclusivamente la formación académica de los candidatos, su experiencia previa y los elementos que caracterizan su profesionalidad, sin discriminación alguna relacionada con aspectos personales y garantizando una total transparencia en la gestión de todo el proceso de selección. A su vez, se pide a los candidatos que se comporten correctamente, transmitiendo toda la información útil para evaluar su perfil, de forma que el proceso de selección sea eficaz y eficiente.

Las Sociedades del Grupo son promotoras activas de la igualdad de oportunidades: prueba tangible de la aplicación de este principio es su compromiso constante por alcanzar y mantener una distribución equitativa de los puestos, incluidos los directivos, ocupados por hombres y mujeres. Por el contrario, el Grupo rechaza firmemente cualquier forma de trabajo forzoso y/o infantil. Todas las Sociedades del Grupo formalizan las relaciones con sus empleados y colaboradores mediante contratos de trabajo regulares, rechazando cualquier práctica de trabajo no declarado o de elusión de las disposiciones vigentes, incluida la contratación de personal que no cumpla lo dispuesto en la normativa de inmigración aplicable. Las Sociedades también garantizan a su personal una remuneración justa.

Durante la relación laboral, las Sociedades del Grupo se comprometen a potenciar y hacer crecer constantemente la profesionalidad de sus empleados y colaboradores, ocupándose de las actividades de formación - también de tipo *cross-team* para ampliar las competencias de cada uno y alimentar una fructífera comparación interna- y de las iniciativas de *team-building*. Al mismo tiempo, las Sociedades del Grupo garantizan una remuneración acorde con las responsabilidades adquiridas, en línea con los niveles de remuneración del mercado de referencia, y un progreso profesional basado en la meritocracia, gracias a iniciativas periódicas destinadas a evaluar los resultados alcanzados.

Cada Sociedad del Grupo exige de todo el personal y colaboradores el mismo compromiso en garantizar dedicación, lealtad, profesionalidad, respeto y transparencia en la gestión de sus tareas y relaciones internas y externas. Está prohibido realizar el trabajo bajo los efectos de sustancias alcohólicas, estupefacientes o que produzcan los mismos efectos, así como poseerlas, consumirlas u ofrecerlas en el lugar de trabajo.

Las Sociedades del Grupo se esfuerzan por inculcar a sus empleados la importancia de la imagen del Grupo y la calidad de sus servicios. Es esencial que esta imagen se preserve también en el contexto de la expresión de opiniones personales en las plataformas digitales y las redes sociales. El Grupo no exige el cumplimiento diario de un código de vestimenta formal, siempre que la ropa sea apropiada para un contexto de trabajo.

Todo el personal se compromete a respetar el principio de cooperación, en particular con las funciones de control interno, para garantizar el funcionamiento óptimo de las operaciones de la empresa, facilitar su supervisión constante y permitir intervenir rápidamente en caso de situaciones críticas. Asimismo, cada empleado se compromete a evitar situaciones en las que surja un conflicto de intereses o que puedan menoscabar su capacidad para tomar decisiones imparciales en consonancia con los intereses del Grupo. En caso de que surjan tales situaciones, los empleados se abstendrán de participar en los procesos de toma de decisiones e informarán sin demora a sus supervisores.

El Grupo concede una importancia fundamental a las cuestiones relacionadas con la salud y la seguridad en el lugar de trabajo, sobre las que propone actividades de información y sensibilización dirigidas a los empleados y al personal externo, tanto en el momento de la celebración del contrato como en la continuación de la relación profesional.

Las Sociedades del Grupo actúan con el objetivo de mejorar continuamente las condiciones de trabajo de los empleados, para prevenir y contener los riesgos laborales, respetando las mejores prácticas internacionales de prevención y protección en materia de seguridad medioambiental y de salud e integridad física de los trabajadores, así como las leyes y reglamentos específicos de los países de referencia. Este objetivo se persigue evitando, en la medida de lo posible, el riesgo; si el riesgo es inevitable, el Grupo procurará combatirlo y evitarlo en su origen, mediante comportamientos dirigidos a prevenirlo, eliminarlo o mitigarlo, dando prioridad a las medidas de protección colectivas sobre las individuales y dando las instrucciones adecuadas al personal, para que no se comporte de forma ilícita o peligrosa. Además, cada Sociedad del Grupo prevé un tiempo de trabajo y de descanso conforme a las normas de referencia, con el fin de garantizar el bienestar psicofísico de su personal.

Todo el personal está obligado a respetar las medidas de prevención y seguridad adoptadas.

Con el fin de garantizar la plena comprensión de este Código y, en consecuencia, la aplicación efectiva de los principios contenidos en el Código, las Sociedades del Grupo se comprometen a garantizar la realización periódica de actividades formativas y a poner a disposición los canales adecuados para dar respuesta a cualquier duda interpretativa sobre su contenido, su coherencia con las políticas internas o la legitimidad de una determinada conducta.

## 5.2 Normas de relación con los clientes

Las Sociedades del Grupo consideran la satisfacción de sus clientes como su objetivo primario, que pretenden alcanzar mediante la prestación de servicios con un alto nivel de calidad en condiciones competitivas, respetando las normas de competencia.

Cada Sociedad del Grupo aplica la máxima transparencia en la elaboración de las ofertas comerciales, incluidas las ofertas técnicas y económicas preparadas para participar en las licitaciones convocadas por la AP y la documentación contractual subsiguiente, de modo que los clientes dispongan de información precisa y exhaustiva sobre los servicios ofrecidos y puedan elegir con conocimiento de causa. Las Sociedades del Grupo prohíben a sus empleados y colaboradores realizar conductas de carácter corruptor hacia clientes potenciales y/o actuales.

En la gestión de las relaciones con los clientes, el Grupo se compromete a ofrecer servicios de alta calidad y marcados por la lealtad, con el fin de lograr la plena satisfacción de los objetivos fijados. Esto es posible, en

primer lugar, gracias a la excelencia de los recursos internos y externos de los que se sirve el Grupo, así como a muchos años de experiencia y a la mejora constante de los servicios ofrecidos, gracias también a las continuas actividades de optimización e innovación.

### 5.3 Normas de relación con los proveedores

El Grupo considera fundamental recurrir a proveedores que garanticen tanto el cumplimiento de los valores establecidos en este Código como la calidad de los servicios, debido a su papel esencial en la gestión de los procesos internos e, indirectamente, en el mantenimiento de estándares de excelencia para los clientes de las Sociedades del Grupo.

Con el fin de asegurarse los mejores proveedores, las Sociedades del Grupo llevarán a cabo el proceso de selección de acuerdo con los principios de lealtad, rentabilidad y calidad, sobre la base de evaluaciones objetivas destinadas a proteger sus propios intereses comerciales e industriales y a crear un mayor valor para sí mismas y para el Grupo. En ningún caso las Sociedades celebrarán acuerdos comerciales con proveedores como consecuencia de una promesa u oferta de pagos o bienes en beneficio o interés de las propias Sociedades o del Grupo. La adhesión de los proveedores al contenido del Código Ético, así como su cumplimiento de la normativa aplicable, es condición necesaria para el establecimiento y continuación de cualquier relación de carácter comercial. Las Sociedades del Grupo se reservan el derecho de realizar las comprobaciones oportunas, previas y continuadas, para supervisar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Las Sociedades del Grupo adoptarán criterios objetivos para la asignación de pedidos y para la gestión de las relaciones con los proveedores, de forma que se garantice el cumplimiento de los principios de transparencia y lealtad en la ejecución de sus prestaciones contractuales -explicados de forma que se eviten dudas sobre su contenido y se prevean circunstancias que puedan afectar significativamente a la relación establecida-. La retribución será proporcional exclusivamente a la prestación indicada en el contrato, no pudiendo realizarse pagos a persona distinta del proveedor, ni en país distinto al de las partes, salvo en los casos expresamente previstos y regulados en el contrato.

### 5.4 Normas de relación con accionistas

El Grupo considera fundamental asegurar una relación constante, correcta y transparente con todos aquellos que han depositado su confianza en su crecimiento, como accionistas, con el fin de aumentar su grado de implicación y comprensión de las actividades desarrolladas por las Sociedades del Grupo y su rendimiento. El Grupo y sus Sociedades se comprometen a aumentar su valor, cuidando su rendimiento económico, para que las inversiones puedan ser rentables.

### 5.5 Normas de relación con las Sociedades del Grupo

Cada Sociedad del Grupo actúa respetando los principios de integridad, transparencia, profesionalidad, fiabilidad, rentabilidad y motivación en la gestión de las relaciones intragrupo y se asegura de que cada servicio o financiación intragrupo esté regulado por escrito y firmado por todas las partes en acuerdos específicos.

Las Sociedades se comprometen a comunicar sin demora cualquier situación que afecte significativamente a los resultados económicos, sociales y de sostenibilidad del Grupo o que pueda poner en peligro su imagen.

En el caso de nuevas adquisiciones, cada Sociedad del Grupo se asegurará de que sólo establece relaciones con personas cuya identidad sea cierta y que exhiban la documentación oportuna que acredite la existencia de poderes adecuados de representación de la sociedad a adquirir. Con carácter previo a la operación, se recaba y verifica la información disponible sobre la empresa a adquirir mediante un proceso de *due diligence*, dirigido a confirmar la coherencia e idoneidad de dicha empresa con los valores y principios contenidos en el Código Ético.

#### 5.6 Normas de relación con las instituciones públicas

A los efectos del presente Código, se entiende por "representantes de la Administración Pública", a título indicativo, todas las personas que están llamadas a operar en el ámbito de una función pública, en el diferente significado según el cual este término aparece en los distintos ordenamientos jurídicos a los que pertenecen las Sociedades del Grupo. En Italia, por ejemplo, el perímetro de la Administración Pública incluye también a los concesionarios privados de servicios públicos, empresas y organismos de derecho público (como Enel, Poste Italiane, ENI, Ferrovie dello Stato, etc.): en estos casos, quienes operan en estos organismos pueden ser calificados como funcionarios públicos o como responsables de un servicio público.

El Grupo inspira y adapta su conducta al cumplimiento de los principios de legalidad, lealtad y transparencia en las relaciones con los funcionarios públicos, con el fin de evitar cualquier circunstancia que pueda conducir a la violación de los principios de imparcialidad y buena administración a los que están obligadas las instituciones públicas.

Los contactos con las instituciones públicas son gestionados exclusivamente por personas designadas específica y formalmente por las Sociedades del Grupo para tratar o tener contacto con los Funcionarios Públicos. En el ámbito de cualquier negociación, solicitud o relación comercial con la Administración Pública italiana y/o extranjera, no debe llevarse a cabo ninguna conducta dirigida a influir ilícitamente en sus decisiones con el fin de obtener una ventaja indebida o ilícita para el Grupo o una o varias de las Sociedades que lo componen. Cada Sociedad del Grupo controla atentamente los procesos de solicitud, utilización y comunicación de fondos públicos en forma de contribuciones, subvenciones, financiaciones o medios similares, garantizando la máxima transparencia en cada fase de la actividad y prohibiendo terminantemente a sus empleados y colaboradores cualquier uso de los fondos recibidos que difiera de los fines perseguidos.

#### 5.7 Normas de relación con la Autoridad Judicial

El Grupo y cada una de las Sociedades que lo componen se comprometen a cooperar activamente para gestionar las solicitudes de la Autoridad Judicial y se abstendrán de cualquier conducta que pueda influir en las operaciones de la propia Autoridad Judicial.

#### 5.8 Normas de relación con sindicatos y partidos políticos

Dentro del Grupo, la gestión de las relaciones con las organizaciones políticas y sindicales - caracterizadas por altos niveles de integridad, transparencia y lealtad y por el mantenimiento de un diálogo constructivo - se reserva normalmente a las funciones corporativas autorizadas en función de las tareas asignadas y de las disposiciones de las órdenes de servicio y procedimientos "pro tempore" en vigor.

El Grupo prohíbe a todas las Sociedades que lo componen realizar aportaciones a sindicatos, partidos políticos y sus representantes, salvo concesión expresa o disposición reglamentaria que lo permita y, en todo caso, previa autorización de los órganos sociales competentes.

Cualquier donación realizada por empleados o colaboradores de las Sociedades del Grupo deberá considerarse de carácter personal y voluntario.

#### 5.9 Normas de relación con los organismos de control

El Grupo garantiza que todas las relaciones con los organismos de control previstos y reconocidos por la normativa local aplicable están marcadas por la máxima profesionalidad, diligencia, transparencia, colaboración y disponibilidad. Cada sociedad del Grupo actúa de conformidad con el papel institucional de dichos organismos y garantiza la ejecución íntegra y puntual de las prescripciones y cumplimientos exigidos, emitiendo la información necesaria de forma clara, puntual y exhaustiva.

En el marco de las relaciones con los órganos de control, el Grupo y las sociedades que lo componen se comprometen, en particular, a evitar la aparición de situaciones de conflicto de intereses y a evaluar previamente la posible asignación a dichas personas de tareas adicionales a sus funciones institucionales y que puedan perjudicar su independencia y objetividad.

#### 5.10 Normas de relación con los competidores

El Grupo se compromete a proteger la competencia leal y a desarrollar su política comercial respetando plenamente todas las leyes y reglamentos aplicables.

### 6. Comunicación y gestión de la información

#### 6.1 Comunicaciones corporativas

El Grupo se compromete a realizar todas las comunicaciones que deba efectuar a las autoridades de control competentes de forma clara, puntual, correcta y completa. Sólo las funciones corporativas especialmente designadas pueden llevar a cabo las actividades de comunicación mencionadas ante las Autoridades de Control.

#### 6.2 Relaciones con los medios de comunicación

La información relativa al Grupo y a cada una de las Sociedades que lo componen, dirigida a los medios de comunicación, sólo podrá ser divulgada por las funciones corporativas delegadas a tal efecto, respetando los procedimientos “pro tempore” vigentes. Si un miembro del personal o un colaborador pretende facilitar información o conceder entrevistas relativas a una o varias Sociedades del Grupo, deberá informar previamente a la función competente, a fin de solicitar una autorización específica.

En cualquier caso, la comunicación externa de datos o informaciones deberá ser veraz, clara, completa y transparente, y sólo podrá realizarse respetando los límites previstos por las normas sobre obligaciones de confidencialidad contenidas en el presente Código, y de forma que refleje las imágenes y estrategias adoptadas por el Grupo, favoreciendo el consenso sobre las políticas corporativas.

#### 6.3 Transparencia de los registros contables

En la elaboración de los documentos y datos contables, en los informes o en otras comunicaciones corporativas, exigidas por la ley, dirigidas a los accionistas y al público, así como en cualquier registro propio de la administración, el personal interno y externo de cada Sociedad del Grupo se ajustará a los más estrictos principios de transparencia, lealtad y veracidad.

En particular, todos los Destinatarios llamados a redactar los citados documentos están obligados a verificar, cada uno para las partes que sean de su respectiva competencia, la exactitud de los datos y de las informaciones que luego se utilizarán para redactar los documentos.

La obtención y desembolso de recursos financieros, así como su administración y control, deberán ajustarse siempre a los procedimientos de aprobación y autorización establecidos por la Sociedad Matriz y cada Sociedad del Grupo.

Cada asiento contable reflejará exactamente lo escrito en la documentación justificativa, que deberá ser completa y susceptible de verificación.

## 7. Modelo de aplicación del Código Ético

### 7.1 La Función de Compliance&Audit del Grupo

El Consejo de Administración de la Sociedad Matriz ha asignado a la Función de Compliance&Audit del Grupo la tarea de supervisar la aplicación del Código en todas las Sociedades del Grupo. Para ello, la Función de Compliance&Audit se coordina adecuadamente con los órganos y funciones competentes para la correcta aplicación y control de los principios contenidos en dicho Código.

La Función de Compliance&Audit tiene también la misión de promover la difusión y el conocimiento del Código y de velar por su aplicación y actualización, tomando medidas (por iniciativa propia o previa notificación) para prevenir o reprimir, a través de las funciones corporativas competentes (por ejemplo, Recursos Humanos, Función Legal, etc.), cualquier violación del Código. En caso necesario, la Función de Compliance&Audit puede visitar la sede de cada Sociedad del Grupo. En el ejercicio de sus funciones, la Función de Compliance&Audit debe tener libre acceso a los datos e informaciones de la Sociedad útiles para el desempeño de sus actividades. Los órganos sociales y sus miembros, empleados, consultores, personal interno y externo y terceros que actúen por cuenta de la Sociedad están obligados a prestar la máxima colaboración en el desempeño de las tareas de la Función de Compliance&Audit.

Cualquier interesado podrá dirigirse a la Función de Compliance&Audit del Grupo para obtener aclaraciones sobre la aplicación del Código Ético y de la normativa a la que se hace referencia, poniéndose en contacto con ella por correo electrónico en el buzón apropiado : [compliance@digital360.it](mailto:compliance@digital360.it).

### 7.2 Infracciones del Código Ético y el Comité de Denuncias

Las Sociedades del Grupo han establecido canales especiales para el envío de denuncias sobre violaciones de los principios de este Código Ético u otros hechos susceptibles de alterar su alcance y eficacia.

Las denuncias de posibles infracciones del Código Ético deben hacerse de conformidad con las indicaciones proporcionadas en el *Procedimiento para la gestión de denuncias de irregularidades*, disponible en el sitio web de Digital360, sección *Legal &Compliance*.

Los interesados **pueden utilizar el siguiente enlace** para enviar una denuncia:

[https://digital360groupwb\\_whistleblowing.keisdata.it/Home](https://digital360groupwb_whistleblowing.keisdata.it/Home)

Las denuncias serán tratadas por el Comité de Denuncias con la máxima confidencialidad en cuanto a la identidad de los denunciantes y los hechos que denuncian, y garantizando que los denunciantes no sufran ningún tipo de represalia, discriminación o penalización como consecuencia de su denuncia. Si los denunciantes lo desean, pueden presentar denuncias anónimas a través de la plataforma, que en ningún caso permitirán rastrear la identidad del denunciante.

### 7.3 Régimen disciplinario y recursos contractuales

Todos los Destinatarios del Código, independientemente del carácter de la relación contractual que les vincula a una o varias Sociedades del Grupo, están obligados a respetar su contenido y a velar por que sus colaboradores respeten a su vez los principios y las normas de comportamiento descritos en dicho Código. Las Sociedades del Grupo, de hecho, no mantendrán ningún tipo de relación con personas que no tengan la intención de operar de conformidad con los valores primarios identificados por ellas.

La obligación de respetar las disposiciones del presente Código se garantiza mediante la suscripción de cláusulas contractuales específicas, cuya violación constituirá un incumplimiento contractual, que podrá dar lugar respectivamente a la indemnización de los daños sufridos sin límite alguno, así como, si la Sociedad del Grupo lo estimara oportuno, a la resolución del contrato entre las partes, de conformidad y a los efectos de la normativa aplicable.

Con especial referencia al personal contratado por cada Sociedad del Grupo, la violación del Código constituirá un incumplimiento de las obligaciones primarias de la relación laboral o una falta disciplinaria, ya que forma parte esencial de las obligaciones contractuales existentes. En particular, en caso de infracción, se aplicarán las disposiciones del régimen disciplinario adoptado por cada Sociedad del Grupo y compartido en el momento de la contratación. Las infracciones serán perseguidas de forma incisiva, rápida e inmediata, mediante la adopción -contra los responsables de las infracciones, cuando se considere necesario para la protección de los intereses de la Sociedad y de forma compatible con lo dispuesto en el marco normativo vigente- de medidas disciplinarias adecuadas y proporcionadas a la gravedad de la infracción cometida, de manera independiente de la posible relevancia penal de tales conductas y la incoación de procedimientos penales en los casos en que sean constitutivas de delito.

### 7.4 Comunicación, sensibilización y aplicación

El Código Ético y los principios que contiene se ponen en conocimiento de todos los Destinatarios, mediante su publicación en la web institucional de la Sociedad Matriz y de cada una de las Sociedades del Grupo y en la Intranet corporativa accesible a empleados y colaboradores.

Es deber de todo accionista, administrador, empleado, colaborador, proveedor o cliente o tercero a cualquier título que intervenga en las relaciones con el Grupo o con una o varias de las Sociedades que lo componen:

- abstenerse de comportamientos contrarios a las normas, principios y reglamentos establecidos en el Código;
- dirigirse a sus superiores, a las personas de contacto de la Sociedad y a la Función de Compliance&Audit si necesitan recibir aclaraciones sobre la aplicación del Código;
- informar de posibles violaciones del Código al Comité de Denuncias.

## 7.5 Adopción y actualizaciones del Código Ético

El Código Ético ha sido adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad Matriz. Cada Sociedad del Grupo se compromete a adoptar el documento mediante la aprobación específica de sus respectivos Consejos de Administración.

Asimismo, se garantiza la revisión y actualización periódica del Código, con el fin de adaptarlo a los cambios normativos y sociales, así como en respuesta a las denuncias de los Destinatarios y a la experiencia adquirida con su aplicación. Cualquier modificación y/o adición al Código se realizará de la misma forma que la adoptada para su aprobación inicial y se pondrá en conocimiento de todos los Destinatarios mediante una comunicación específica.